

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA ANEXO 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. ANÍBAL MORENO CORTÉS.-

Monte Patria, 31 de Marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N°4015 .-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.886;
- Decreto Supremo N°1240, de fecha 21 de septiembre de 2015, que declara a la Provincia del Limarí como zona afectada por Catástrofe;
- Lo señalado en la Circular N°56 de fecha 22 de septiembre de 2015 emitido por la Subsecretaría Interior, que imparte instrucciones sobre las medidas de emergencia;
- Lo señalado en el Anexo 01 sobre Guía Operativa "Fondo Municipal de Emergencia para Catástrofe", emitido por la Subdere;
- Lo señalado en la Resolución N°12.842, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para el programa "Proyectos de Demolición Viviendas Afectadas e Instalación de Viviendas de Emergencia Conectada a Servicios Básicos";
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 09.10.2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y don Anibal Moreno Cortés;
- Decreto Alcaldicio N°11.802, de fecha 22 de octubre de 2015, que aprueba contrato de prestación de servicios;
- Anexo 01 contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 03.11.2015 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°12440 de fecha 04 de noviembre de 2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO

1. Que en el marco de los recursos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución Exenta N° 12842, se procedió con fecha 09.10.015 a contratar los servicios de don Anibal Moreno Cortés, a efecto desempeñara labores de inspección técnica para los proyectos de demoliciones.
2. Que, los recursos asignados por Resolución Exenta N° 12842, correspondió a un monto total de \$12.000.000 (doce millones de pesos) para la contratación del profesional para el seguimiento de los proyectos de demoliciones.
3. Que, el contrato celebrado entre las partes contemplaba el pago de honorarios contados desde el inicio de los servicios, esto es desde el 09 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016, con un gasto total de \$11.466.652, quedando un saldo de los recursos asignados de \$533.348 (quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos)
4. En vista del remanente de recursos asignados, y dado que aún se encuentran en ejecución el proyecto de demolición número cinco aprobado por Subdere, es necesario continuar con los servicios del profesional contratado desde el 01.04.016 al 08.04.016, en razón de lo cual y mediante anexo 02 de contrato las partes acordaron la prórroga del contrato de prestación de servicios hasta el día 08 de abril de 2016.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Anexo 02 de contrato de prestación de servicios, en el marco del programa "Proyectos de Demolición Viviendas Afectadas e Instalación Viviendas de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



Emergencia Conectada a Servicios Básicos", suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre don Anibal Moreno Cortés, RUT N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S), doña Karina Aguirre Cerda .

2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente anexo viene en modificar la vigencia del contrato de prestación de servicios extendiéndolo hasta el día 08 de abril del año en curso, pactándose el valor de \$533.348 (quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos) por las labores a desarrollar por el periodo que va desde el 01 al 08 de abril del año en curso.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que los valores pactados se cancelarán con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.002.001.005 "P.M.B Inspecciones Técnicas Proyecto demolición Viviendas de Emergencia".

4.- **DÉJESE**, establecido que en lo no modificado por el presente anexo, continuará vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



JCCB/FFC/azr
- RR.HH
- FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA



ANEXO 02
"CONTRATO A HONORARIOS"

ANIBAL MORENO CORTÉS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

~~~~~

En Monte Patria, a treinta y uno de marzo de 2016, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde (S) doña Bernardita Cortés Gomez, ambos domiciliados en calle Diaguitas 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante, y Don **Aníbal Enrique Moreno Cortés**, Chileno, estado civil soltero, de Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número quince millones cuarenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión cuatro (15.042.789-4), domiciliado en Calle Única, sin Número, localidad de Dos Ríos, comuna de Monte Patria, en adelante "el profesional" ó "Prestador de Servicios", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente anexo 02 de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 09 de octubre de 2015 y acorde al siguiente tenor:

**Primero** : Antecedentes: Con fecha 09 de octubre de 2015, las partes antes individualizadas, celebraron contrato de prestación de servicios, en el marco de la iniciativa de inversión aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) denominada "Proyectos de Demolición Viviendas Afectadas e Instalación Viviendas de Emergencia Conectada a Servicios Básicos". Posteriormente con fecha tres de noviembre de 2015, las partes suscribieron anexo 01 de contrato, el cual vino en modificar la cláusula tercera de contrato, y que fuera aprobada por Decreto Alcaldicio N° 12.440 de fecha 04 de noviembre de 2015.

**Segundo**: Que, los recursos asignados por Resolución Exenta N° 12.842, de la Subdere contemplan un monto total de \$12.000.000 ( doce millones de pesos) para la contratación del profesional para el seguimiento de los proyectos de demoliciones y la conexión de las viviendas de emergencias otorgadas en razón del citado programa.

Que, el contrato celebrado entre las partes contemplaba el pago de honorarios contados desde el inicio de los servicios, esto es desde el 09 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016, con un gasto total de \$11.466.652, quedando un saldo de los recursos asignados de \$533.348 ( quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos). En vista de lo anterior, y dado que aún se encuentran en ejecución el proyecto de demolición número cinco aprobado por Subdere, es necesario continuar con los servicios del profesional contratado desde el 01.04.016 al 08.04.016.

**Tercero**: En vista de lo expuesto en la cláusula precedente, las partes de común acuerdo vienen en modificar el plazo contractual establecido en el contrato de honorarios suscrito con fecha 09 de octubre de 2015, prorrogando su vigencia hasta el día 08 de abril del año en curso.

**Cuarto**: Dado la prórroga del contrato de prestación de servicios, las partes convienen como pago de las labores a realizar por el periodo 01.04.016 al 08.04.016 la suma total de \$533.348(quinientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido.

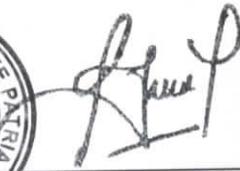
**Quinto**: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente instrumento continuará plenamente vigente, lo establecido en el contrato original de fecha 09 de octubre de 2015.

**Sexto:** La facultad del doña Karina Aguirre Cerda para representar a la municipalidad de Monte Patria en calidad de Alcalde (S) consta en Decreto Alcaldicio N° 4.112 de fecha 10 de abril de 2014 y acorde a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.695.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando cinco en poder del mandante y uno en poder el prestador de servicios.



**Aníbal Moreno Cortés**  
Prestador de Servicios



**Karina Aguirre Cerda**  
Alcalde (S)



**Bernardita Cortés Gomez**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe